

**RESOLUCIÓN No.136 del 13/03/2025**

**"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la entidad denominada "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6**" solicitó mediante escrito radicado

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiano

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiano

 ICBF Colombia

Calle 35 No.8 B. 11 tel.3401397  
Pereira Risaralda - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No.136 del 13/03/2025**

**"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"**

No 20255540000021512 del 28/02/2025, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos; Acta de Constitución y aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, el RUT, los antecedentes del judiciales de los miembros de la junta directiva, los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta del 09/02/2024 se constituyó la mencionada asociación y nombra Junta Directiva de la **"FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"** y en ella se eligen: a la señora **SANDRA MILENA VALOY CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** y la señora **AMAIDY PATRICIA MARTINEZ PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.076.332.020 de Istmina - Choco, en el cargo de **SECRETARIA**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **"FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"** cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

*El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*

*a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*

*b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada.*

*c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*

*d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

2. *Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

3. *Quiénes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.*

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

[www.ichf.gov.co](http://www.ichf.gov.co)

 @ichfcolombianooficial

 @ICBFColombia

 @ichfcolombianooficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 tel.3401397  
Pereira Risaralda - Colombia.

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No.136 del 13/03/2025**

**"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"**

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la de **FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6**, con domicilio principal en la carrera 4 No 23-31 en el municipio de Rio Quito-Choco, Colombia.

Que, de igual se reconoce a la señora la señora **SANDRA MILENA VALOY CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6.**"

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6**" ubicada en el Municipio de Rio Quito Choco, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 09/02/2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** **APROBAR** los estatutos de "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6**", aprobados mediante acta del 09/02/2024.

**ARTICULO TERCERO:** **INSCRIBIR y RECONOCER** de la "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6**", a la señora **SANDRA MILENA VALOY CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** y la señora **AMAIDY PATRICIA MARTINEZ PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.076.332.020 de Istmina - Choco, en el cargo de **SECRETARIA.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

**ARTÍCULO QUINTO:** **NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, la señora **SANDRA MILENA VALOY CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE** de "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6.**" en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

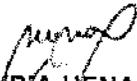
**RESOLUCIÓN No.136 del 13/03/2025**

**"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"**

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 13/03/2025

  
**MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO**  
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocío Eugenia Sarraide Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Revisó: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA -Coordinadora del Grupo Jurídico 

Pereira, Risaralda a los catorce (14) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda , a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y cincuenta de la tarde (4:50 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **SANDRA MILENA VALOY CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de "**FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6.**", de la resolución No 136 del 13/03/2025 "**POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6.**"

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda  
Teléfono: (606) 3401394 ~ ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 136 del 13/03/2025**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y cincuenta de la tarde (4:50 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **SANDRA MILENA VALOY CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de **"FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6."**, de la resolución No 136 del 13/03/2025 **"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENSTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SINÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

**LA NOTIFICADA**

 Renuncio a términos de Ejecutoria.

**SANDRA MILENA VALOY CORDOBA**

Cédula de ciudadanía No.1.1928.760.763 de Quibdó - Choco

**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "FUNDACION MUJERES EMPODERADAS DEL RIO QUITO con Nit. No.901833281-6"**

**LA NOTIFICADORA**



**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**  
**ABOGADA GRUPO JURIDICO**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia